



H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S. 2016 - 2018



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 48, 54, 61 NUMERAL II INCISO C), 62, 71, 79, 80, 81 Y 82 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 85 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 15, 31 FRACCIONES XXI, XXXV, XXXIX Y XLVI, 48 FRACCIONES XVI, Y XVII, 69 FRACCIÓN I, INCISO B), 72, 74 FRACCIÓN II, 79, 83, 84, 85, 95 FRACCIÓN XV Y XVII, 101 FRACCIÓN I, 103, 114 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 327 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; FRACCIONES I, II Y IV; 7, 19, FRACCIÓN I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, Y IX, 22, 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 285, 294, 295, 327, 327-A Y 327-D, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y EN EL CAPÍTULO V, Y EN EL ARTÍCULO 55 DEL BANDO MUNICIPAL, SE EXTIENDE EL PRESENTE:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL MUNICIPIO DE NEXTLALPAN DE F.S.S. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERA.- El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:

- Determinar los tipos de evaluación y evaluaciones que se aplicarán a los programas presupuestarios del Municipio durante el ejercicio fiscal 2017.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2017.
- Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2017.
- Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios con la programación del Presupuesto Basado en resultados y del Sistema de Evaluación de Desempeño de los ejercicios fiscales posteriores.

SEGUNDA.- El Programa Anual de Evaluación resalta el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- En materia programática y presupuestal.
- En materia de Armonización contable.
- En materia de fiscalización.
- En materia de rendición de cuentas.
- En materia de transparencia y acceso a la información.



Av. Ayuntamiento esq. Av. Juárez s/n, Barrio Central, Nextlalpan, Edo, Méx.
c.p. 55790 tel: 4911 6871 / 4911 6872 / 4911 5151 presnext.org@gmail.com





H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S. 2016 - 2018



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

TERCERA.- Las evaluaciones a los programas presupuestarios se realizarán atendiendo lo establecido en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.

CUARTA.- Para efectos del presente documento, se entenderá por:

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios (CFEMyM);

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México.

Contraloría: A la Contraloría Interna del Ayuntamiento de Nextlalpan de F.S.S.;

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el título V del Bando Municipal 2017 del Ayuntamiento de Nextlalpan de F.S.S.;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México.

Ficha Técnica: Es un instrumento de transparencia al hacer pública la forma en que se calculan los valores del indicador y comunicar los detalles técnicos que facilitan su comprensión

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los





H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F. S. S. 2016 - 2018



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2018 y sus programas;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Presupuesto basado en resultados municipal (PbRM): Al conjunto de formatos que integran la programación y presupuestación de metas y objetivos por ejecutar en el ejercicio fiscal vigente.

Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327 A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y las áreas que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el Título Quinto, Capítulo V, Artículo 55 del Bando municipal 2017.

LGPPM: A los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”;



Av. Ayuntamiento esq. Av. Juárez s/n, Barrio Central, Nextlalpan, Edo, Méx.
c.p. 55790 tel: 4911 6871 / 4911 6872 / 4911 5151 presnext.org@gmail.com





H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F. S. S. 2016 - 2018



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Evaluación del Diseño Programático: A la que se refiere el capítulo IV, fracción Decima Segunda de los Lineamientos Generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales.

Evaluación de Procesos: A la que se refiere el capítulo IV, fracción Decima Segunda de los Lineamientos Generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales.

Evaluación de Consistencia y Resultados: A la que se refiere el capítulo IV, fracción Decima Segunda de los Lineamientos Generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales.

Evaluación de Impacto: A la que se refiere el capítulo IV, fracción Decima Segunda de los Lineamientos Generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales.

Evaluación Específica de Desempeño: A la que se refiere el capítulo IV, fracción Decima Segunda de los Lineamientos Generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales.

Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: A las que se refiere el capítulo IV, fracción Decima Segunda de los Lineamientos Generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales.

QUINTA.- La UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Interna, en el ámbito de sus respectivas competencias, son los facultados para interpretar los presentes lineamientos, y resolverán los casos no previstos en los mismos.

SEXTA.- Los sujetos evaluados deberán planear, programar y ejecutar los objetivos estratégicos de sus respectivos Programas presupuestarios, al mismo tiempo de informar a la IUPPE sobre sus avances.

Los objetivos de los PbRM y de las MIR, deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Administración Pública Municipal y del Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2018.

SÉPTIMA.- Los programas presupuestarios en evaluación serán aquellos ejecutados con recursos propios, recursos federales, estatales y con otras fuentes de financiamiento.

OCTAVA.- La UIPPE realizará la valoración de los programas presupuestarios de los sujetos evaluados con base en evaluaciones mensuales, trimestrales, semestrales y anuales respecto a la gestión y logro de los fines de los Programas presupuestarios. El informe anual realizado por la UIPPE deberá incluirse en el proceso presupuestario. Los sujetos evaluados deberán considerar los resultados de dicha evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma. La Contraloría Interna supervisará que las recomendaciones hayan sido atendidas, sin perjuicio de las facultades de fiscalización dispuestas en otros ordenamientos, para esta última.

NOVENA.- Los sujetos evaluados deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un “Convenio para la mejora del Desempeño y resultados Gubernamentales”, de conformidad a lo establecido en el artículo 327-A, inciso VI y VII del



Av. Ayuntamiento esq. Av. Juárez s/n, Barrio Central, Nextlalpan, Edo, Méx.
c.p. 55790 tel: 4911 6871 / 4911 6872 / 4911 5151 presnext.org@gmail.com





H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S. 2016 - 2018



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

CFEMyM y la disposición VIGÉSIMA CUARTA de los LGPEM.

DÉCIMA.- La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del SED. La MIR por Programa presupuestario formará parte del SED para coadyuvar en la eficacia, eficiencia, economía y calidad de los bienes y servicios que produce el Gobierno del Municipal.

DÉCIMA PRIMERA: La UIPPE será responsable de dar a conocer de forma permanente a través de la página web del municipio o en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones existentes de los programas presupuestarios a más tardar **30 días hábiles** después de la conclusión de las evaluaciones. En caso de no presentar el informe de la evaluación, durante dos periodos, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas y se aplicarán las sanciones a que se refiere la disposición TRIGÉSIMA PRIMERA de los LGPEP.

DÉCIMA SEGUNDA.- La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración cuando por su naturaleza así se determine por la Contraloría y la Tesorería; y del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis conforme a los criterios establecidos en la disposición VIGESIMA TERCERA de los LGPEPM. Las dependencias que integran el ayuntamiento de Nextlalpan de F.S.S. serán responsables de la atención a los PAE de ejercicios anteriores y de las evaluaciones en curso hasta su total conclusión, como se establece en el artículo 327-A del CFEMyM.

DÉCIMA TERCERA: Para el caso de Evaluaciones externas, la contratación de evaluadores externos deberá cumplir además de lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México, con la disposición VIGÉSIMA NOVENA de los LGPEPM. La UIPPE en coordinación con la Tesorería Municipal, coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia, y lo señalado en la disposición VIGÉSIMA OCTAVA de la LGPEPM.

DÉCIMA CUARTA.- Para el caso de las Evaluaciones de Impacto, los sujetos evaluados deberán aplicar la metodología de los Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto a los Programas Presupuestarios del Municipio, de acuerdo a lo establecido en la disposición VIGÉSIMA SÉPTIMA; y deberán sujetarse al resultado sobre la factibilidad que se establece en la disposición VIGÉSIMO OCTAVA de los LGPEPM. La factibilidad de las Evaluaciones de Impacto, determinará las modificaciones al calendario del PAE, así como las adecuaciones pertinentes sobre los sujetos a evaluar, a los Programas Presupuestarios y las fechas en que deberán llevarse a cabo dichas evaluaciones.

DECIMA QUINTA.- EL Programa Anual de Evaluación 2017 de los programas presupuestarios del Ayuntamiento de Nextlalpan de F.S.S. entra en vigor a partir de la autorización por los miembros del cabildo.



Av. Ayuntamiento esq. Av. Juárez s/n, Barrio Central, Nextlalpan, Edo, Méx.
c.p. 55790 tel: 4911 6871 / 4911 6872 / 4911 5151 presnext.org@gmail.com





H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S. 2016 - 2018



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2017 H. AYUNTAMIENTO DE NEXTLALPAN DE F.S.S

SUJETOS EVALUADOS	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTOS INVOLUCRADOS	TIPO DE EVALUACIÓN	CALENDARIO DE EJECUCIÓN
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	01020401 DERECHOS HUMANOS	10204010101: INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS 010204010102: PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.	PROSESO	MAYO 2017
DIRECCIÓN DE JURIDICO	01030501: Asistencia jurídica al ejecutivo	010305010101: ASESORIA Y ASISTENCIA JURIDICA MUNICIPAL	ESTRATEGIAS DEL DESEMPEÑO INSTITUSIONAL	MAYO 2017
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	01030801: Política territorial	10308010301: Conjunto de acciones encaminadas al desarrollo ordenado del suelo urbano en predios de régimen de propiedad privada con uso de suelo habitacional apegándose a la normatividad establecida en el Libro V del Código Administrativo y su Reglamento vigentes en la entidad, así Como los planes municipales de desarrollo urbano.	PROSESO	MAYO 2017
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	02020401: ALUMBRADO PÚBLICO	020204010201: Alumbrado público	PROSESO	MAYO 2017
DIRECCIÓN DE CATASTRO	01080102: modernización del catastro mexiquense	010801020201: NFORMACION CATASTRAL MUNICIPAL	CONSISTENCIA Y RESULTADOS	MAYO 2017



Av. Ayuntamiento esq. Av. Juárez s/n, Barrio Central, Nextlalpan, Edo, Méx.
c.p. 55790 tel: 4911 6871 / 4911 6872 / 4911 5151 presnext.org@gmail.com





H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S. 2016 - 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

OFICIALIA CONCILIADORA, CALIFICADORA Y MEDIADORA	01030903: Mediación y conciliación municipal	010309030101: Mediación, conciliación y función calificadora municipal	CONSISTENCIA Y RESULTADOS	MAYO 2017
INSTITUTO NEXTLALPENSE DE LA MUJER	02060805: El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género	20608050201: FOMENTO A LA CULTURA Y EQUIDAD DE GENERO	DISEÑO	MAYO 2017
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	01080301: Comunicación pública y Fortalecimiento informativo	010803010103: Difusión y comunicación Institucional	PROCESO	MAYO 23017
SECRETARÍA TÉCNICA	01050205: Planeación y presupuesto basado en resultados	010502050107: Planeación y evaluación para el desarrollo municipal 10502050108: Operación y seguimiento del COPLADEMUN	CONSISTENCIA Y RESULTADOS	MAYO 2017
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	02020501: VIVIENDA 02060803: APOYO A LOS ADULTOS MAYORES	20205010101: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA 20608030102: ASISTENCIA SOCIAL A LOS ADULTOS MAYORES	CONSISTENCIA Y RESULTADOS	MAYO 2017
DIRECCIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE	03020101: DESARROLLO AGRICOLA	030201010301: Coordinación y seguimiento de las políticas para el desarrollo agropecuario	PROCESO	MAYO 2017



Av. Ayuntamiento esq. Av. Juárez s/n, Barrio Central, Nextlalpan, Edo, Méx.
c.p. 55790 tel: 4911 6871 / 4911 6872 / 4911 5151 presnext.org@gmail.com





H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S. 2016 - 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA	02040201: CULTURA Y ARTE	'020402010101: CICLOS DE CINE CURSOS TALLERES DIVERSOS REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ESPECTÁCULOS CURSOS DE VERANO	PROCESO	MAYO 2017
SECRETARÍA DEL H AYUNTAMIENTO	01030902: REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL	010309020101: REVISIÓN Y EMISIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL	PESPECÍFICA DE DESEMPEÑO	MAYO 2017
CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL	01030401: Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	'010304010101: Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública 010304010102: Participación social en la formulación, seguimiento, control y evaluación interna de obras, programas y servicios públicos	ESTRATEGIAS DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	MAYO 2017
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01050206: CONSOLIDACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE RESULTADOS	010502060101: ADMINISTRACIÓN CAPACITACIÓN 010502060102: DESARROLLO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 10502060201: ADQUISICIONES Y SERVICIOS	ESTRATEGIAS DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	MAYO 2017
INSTITUTO NEXTLALPENSE DE LA JUVENTUD	02060806: Oportunidades para los jóvenes	020608060201: Expresión juvenil	PROCESO	MAYO 2017
DIRECCIÓN DE GOBIERNO	01030101: CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE GOBIERNO	10301010101: Relaciones públicas 010301010201: Audiencia pública y consulta popular	PROCESO	MAYO 2017



Av. Ayuntamiento esq. Av. Juárez s/n, Barrio Central, Nextlalpan, Edo, Méx.
c.p. 55790 tel: 4911 6871 / 4911 6872 / 4911 5151 presnext.org@gmail.com





H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F. S. S. 2016 - 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	01070201:	010702010103: Difusión y comunicación para la protección civil	PROSESO	MAYO 2017
-------------------------------	-----------	--	---------	-----------



Av. Ayuntamiento esq. Av. Juárez s/n, Barrio Central, Nextlalpan, Edo, Méx.
c.p. 55790 tel: 4911 6871 / 4911 6872 / 4911 5151 presnext.org@gmail.com

